

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-MDP/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MOTOCICLETA XL-150 TODO TERRENO PARA PATRULLAJE, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD LOCAL EN LA JURISDICCIÓN DE POTONI, DEL DISTRITO DE POTONI, DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2585774.

Ruc/código :	20455687765	Fecha de envío :	08/03/2024
Nombre o Razón social :	TEAM BENAVIDES S.R.L.	Hora de envío :	19:34:53

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

en el numeral 3.1.2 indica "Adquisición de motocicleta XL-150 todo terreno para patrullaje¿.. "comprendiendo que las bases son transparentes y de caracter publico para que se pueda contar con mayor pluralidad de postores es que se solicita indicar " Motocicleta todo terreno para el patrullaje...." ya que como es sabido el modelo XL 150 es exclusivo de la marca Honda , limitando a que otras marcas con similares o mejores prestaciones puedan participar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 3.1.2      **Página:** 21

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la Ley de Contrataciones, literal A y B

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad. El área usuaria sustenta referente a la observación; que se aclara que en las especificaciones técnicas del bien no indica que la motocicleta será XL-150, en el Capítulo III, en el numeral 3.1 Especificaciones Técnicas, Numeral 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN. EN EL SUBNUMERAL A02 Señala Modelo; Indicar. Aclarándose así que el postor puede ofertar el modelo cualquiera Motocicleta a todo terreno, que cumpla con las características que se solicitan. Pudiendo así tener pluralidad de postores

Por lo sustentado por el área usuaria, el comité aclara la observación que el bases otorga la opción de ofertar el modelo cualquiera Motocicleta a todo terreno, que cumpla con las características que se solicitan.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-MDP/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MOTOCICLETA XL-150 TODO TERRENO PARA PATRULLAJE, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD LOCAL EN LA JURISDICCIÓN DE POTONI, DEL DISTRITO DE POTONI, DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2585774.

Ruc/código : 20455687765

Nombre o Razón social : TEAM BENAVIDES S.R.L.

Fecha de envío : 08/03/2024

Hora de envío : 19:34:53

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Dice :

Sistema de alimentación : Carburada

Debe decir: Sistema de alimentación Carburada o inyectada ( mejora tecnológica )

Ello cumpliría el principio de pluralidad , como se sabe en el mercado existen varias marcas con dichas características que son mucho mejores y mas exactas en consumo y rendimiento del combustible en merito a que pueda brindar mayor pluralidad de postores recurrimos al Comité de Selección pueda permitir la mayor participación de postores incorporando que el suministro de combustible sea de Inyeccion Electronica y/o Carburada

Dice :

Freno trasero : Tambor mecánico .

Debe decir :Freno trasero : Tambor mecánico o disco ( mejora tecnológica )

Como es sabido el sistema de freno de disco en la actualidad lo incorporan varios modelos y marcas de motocicletas en el mercado . Los cuales tienen mejoras de frenado que el clásico freno de tambor mecánico , siendo esto una mejora tecnológica es que se solicita se cambie de freno de tambor mecánico a " freno de tambor mecánico o freno de disco " lo cual dara mas modelos que puedan participar del proceso de seleccion.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1**

**Literal: 3.1.8**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones, literal A,B,C,E y G

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad. El área usuaria sustenta referente a la observación; que No se acoge su observación, puesto que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases Integradas, como reglas definitivas del procedimiento, y así la empresa postora cumpla.con lo solicitado, ya que lo solicitado por el participante alteraría el objeto de la contratación, ya que la zona de trabajo asi lo requiere

Por lo sustentado por el área usuaria, el comité no acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-MDP/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MOTOCICLETA XL-150 TODO TERRENO PARA PATRULLAJE, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD LOCAL EN LA JURISDICCIÓN DE POTONI, DEL DISTRITO DE POTONI, DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2585774.

Ruc/código : 20609151014

Fecha de envío : 09/03/2024

Nombre o Razón social : CICLOAMAUTAS S.A.C.

Hora de envío : 17:26:00

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MENCIONA:

FRENO DELANTERO: DISCO LOBULADO

POR LO, QUE SOLICITAMOS QUE MENCIONE DISCO LOBULADO O VENTILADO, DEBIDO QUE AMBOS SON ENFRIADOS POR AIRE, PARA ASI PERMITIRNOS PARTICIPAR EN DICHO PROCESO Y PARA QUE SE CUMPLA EL PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE POSTORES DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** 0      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad. El área usuaria sustenta referente a la observación; que No se acoge su observación, puesto que los postores deberán ceñirse o remitirse a lo establecido en las Bases Integradas, como reglas definitivas del procedimiento, y así la empresa postora cumpla con lo solicitado, ya que lo solicitado por el participante alteraría el objeto de la contratación, ya que la zona de trabajo así lo requiere

Por lo sustentado por el área usuaria, el comité no acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-MDP/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MOTOCICLETA XL-150 TODO TERRENO PARA PATRULLAJE, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD LOCAL EN LA JURISDICCIÓN DE POTONI, DEL DISTRITO DE POTONI, DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2585774.

Ruc/código :	20603085192	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.	Hora de envío :	20:34:57

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Señores del Comité, piden modelo XL150 Y en el reglamento de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE ESTABLECE QUE NO ESTA PERMITIDO DIRECCIONAR HACIA UN MODELO Y MARCA ESPECIFICO, ya que esto puede causar que haya un numero inferior de proveedores y que pueda existir cierta parcializacion hacia algunos proveedores mas que a otros, por lo tanto no estarian en igualdad de condiciones de participar.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad. El área usuaria sustenta referente a la observación; que se aclara que en las especificaciones técnicas del bien no indica que la motocicleta será XL-150, en el Capítulo III, en el numeral 3.1 Especificaciones Técnicas, Numeral 8 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN. EN EL SUBNUMERAL A02 Señala Modelo; Indicar. Aclarándose así que el postor puede ofertar el modelo cualquiera Motocicleta a todo terreno, que cumpla con las características que se solicitan. Pudiendo así tener pluralidad de postores

Por lo sustentado por el área usuaria, el comité aclara la observación que el bases otorga la opción de ofertar el modelo cualquiera Motocicleta a todo terreno, que cumpla con las características que se solicitan

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-MDP/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MOTOCICLETA XL-150 TODO TERRENO PARA PATRULLAJE, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD LOCAL EN LA JURISDICCIÓN DE POTONI, DEL DISTRITO DE POTONI, DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2585774.

Ruc/código :	20603085192	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.	Hora de envío :	20:49:08

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Señores del Comité con la finalidad de promover la pluralidad de postores, solicito se pueda ampliar las características del bien requerido, ya que estas no van a causar perjuicio a la calidad, mas por el contrario podremos ofertar mas modelos.

Dice: TORQUE 12.1 NM @ 6000RPM

Pedimos que se agregue la palabra COMO MINIMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad. El área usuaria sustenta referente a la observación; que El Torque de una Motocicleta debe de ir en Equilibrio con la Potencia, teniendo en cuenta que las Motocicletas deben ser de mayor Aceleracion, un Torque muy alto la vuelve mas dura en relacion a la Aceleracion. Una Aceleracion menor implica una desventaja en relacion al trabajo de Seguridad Ciudadana que deben realizar las Motocicletas. Por ello No se Acoge la Observacion.

Por lo sustentado por el área usuaria, el comité no acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-MDP/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MOTOCICLETA XL-150 TODO TERRENO PARA PATRULLAJE, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD LOCAL EN LA JURISDICCIÓN DE POTONI, DEL DISTRITO DE POTONI, DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2585774.

Ruc/código :	20603085192	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.	Hora de envío :	20:57:17

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Señores del Comité,

Dice: LONGITUD 2091 mm como mínimo, sabemos que esta medida esta direccionada para un modelo específico y con la finalidad de promover la pluralidad de postores solicito poner, LONGITUD 2050 COMO MINIMO, para poder ofrecer otros modelos, ya que esta no causará perjuicio a la calidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad. El área usuaria sustenta referente a la observación; que con las longitudes indicadas establecidas en las especificaciones técnicas se establecerán como regla definitiva del procedimiento de selección ya que el objetivo contar una motocicleta de amplia longitud para casos de traslado de personas en situaciones de emergencia.

Por lo sustentado por el área usuaria, el comité no acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-MDP/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MOTOCICLETA XL-150 TODO TERRENO PARA PATRULLAJE, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD LOCAL EN LA JURISDICCIÓN DE POTONI, DEL DISTRITO DE POTONI, DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2585774.

Ruc/código :	20603085192	Fecha de envío :	11/03/2024
Nombre o Razón social :	G & E BRITHCAR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - G & E BRITHCAR E.I.R.L.	Hora de envío :	21:08:19

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SEÑORES DEL COMITÉ, piden en la garantía comercial sea no menor a 12 meses y plazo máximo de garantía del contratista 02 años, pedimos aclaración y recordamos que la mayoría de este tipo de vehículos cuenta con una garantía de 12 meses o 10,000 km

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara que la garantía comercial será 12 meses que equivale a uno (01) año, La Garantía Comercial deben ofrecerla los Postores, ya que son únicamente ellos quienes firman el Contrato y se comprometen en su Cumplimiento. No está permitido la tercerización de las responsabilidades, más aún cuando se trata de los Términos de Garantía.

Por lo sustentado por el área usuaria, el comité aclara la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista (garantía) es de UNO (01) Año ¿ 12 MESES contado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-MDP/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE MOTOCICLETA XL-150 TODO TERRENO PARA PATRULLAJE, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD LOCAL EN LA JURISDICCIÓN DE POTONI, DEL DISTRITO DE POTONI, DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO. CUI N° 2585774.

Ruc/código : 10460807471

Fecha de envío : 11/03/2024

Nombre o Razón social : TAPIA QUIROZ KEVIN BRIAN

Hora de envío : 22:19:52

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Estan solicitando:

LONGITUD: 2091 MM COMO MINIMO

A mayor longitud de la motocicleta, menor maniobrabilidad en el radio de giro, siendo una desventaja para los conductores de las motocicletas. Solicitamos al comité modificar dicho requerimiento a:

LONGITUD: 2030 MM COMO MINIMO

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3    **Literal:** 3.8    **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Pincipio libertad de concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección según lo informado por el área usuaria y en cumplimiento al artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 16º de la Ley, establecen que la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad del área usuaria de la entidad. El área usuaria sustenta referente a la observación; que con las longitudes indicadas establecidas en las especificaciones tecnicas se establecerán como regla difinitiva del procedimiento de seleccion ya que el objetivo contar una motocicleta de amplia longitud para casos de traslado de personas en situaciones de emergencia.

Por lo sustentado por el área usuaria, el comité no acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null